

TEMUCO,

2 3 OCT. 2025

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus

VISTOS:

2 3 001, 2023

modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio Nº 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, pranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada

punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada dos meses, toda vez que sé que reúna la información de las unidades involucradas en el proceso de solicitud de descargo".

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

 Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

## **DECRETO:**

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$20.903.366.- (Veinte millones, novecientos tres mil, trescientos treinta y seis pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
PATENTES  Termino de giro según folio; Termino de giro según resolución exenta del SII; No Ejerce Actividad Económica según F29 del SII; No ejerce actividad según carpeta del SII; No ejerce actividad económica según informe anual de boletas de honorarios.		
ANEXO N° 1	62	\$3.483.614

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
ASEO Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; Aseo pagado en patente.		
ANEXO N° 2	17	\$897.808

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
FERIAS Patente Caducada Según DA N° 5732 31.12.2024		
ANEXO N° 3	2	\$125.008

ID 3167108

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
TRANSITO Caduca autorización municipal según DA N° 3776 16.09.2025; DA N° 3928 30.09.2025; DA N° 3926 30.09.2025; DA N° 3925 Y 3899 30.09.2025; DA N° 3923 30.09.2025		
ANEXO N° 4	79	\$2.276.799

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
1ER JUZGADO DE POLICIA LOCAL Según Oficio N° 3385 25.08.2025, del 1er Juzgado De Policía		
Local.	159	\$10.612.287

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
VARIOS Giros de reemplazo.		
ANEXO N° 6	3	\$3.507.850
TOTAL GENERAL	322	\$20.903.366

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL.

HFV/VN/XAC/ppv Dir. Ases. Juridica Dir. Control Tesorería municipal

**Dpto. Rentas y Patentes** 

ROBERTO NEIRA ABURTO